

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

063

San Isidro, 1 8 FEB. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

To Control

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el señor Fernando Alexis Aguirre Infante, Procurador Público Adjunto Municipal, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2009;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICALOE

E. ANTONIO MEIER CRESCI ALCALDE

